



PERU

Ministerio de  
Educación

Centro Vacacional  
Huampaní

Presidencia de  
Directorio

*"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"*  
*"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"*

Lima, 10 FEB. 2019

## RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA DE DIRECTORIO N° 008-2019-CVH-PD

### VISTOS:

El Informe N° 024-2019-CVH/OPP, emitido por la Oficina de Planificación y Presupuesto, el Informe N° 047-2019-CVH/OAL, emitido por la Oficina de Asesoría Legal; y,

### CONSIDERANDO:

Que, la Segunda Disposición Complementaria del Decreto Ley N° 25762 – Ley Orgánica del Ministerio de Educación, establece que la Empresa Centro Vacacional Huampaní es una persona jurídica de derecho público interno que se encuentra comprendida en el Sector Educación;

Que, mediante Decreto Supremo N° 36-95-ED, de fecha 24 de abril de 1995, se aprobó el Estatuto del Centro Vacacional Huampaní, mediante el cual se le define como una Institución Pública Descentralizada del Sector Educación con personería jurídica de derecho público, con autonomía técnica, administrativa, económica y financiera; cuya finalidad es prestar servicios hoteleros, de esparcimiento, recreación y deporte; así como apoyar la ejecución de convenciones, eventos culturales y otros servicios afines con capacidad para el desarrollo de actividades y eventos deportivos que se rige en el Decreto Legislativo N° 756 y por su Estatuto y su régimen presupuestal se sujeta a las normas que aprueba la Dirección Nacional de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, conforme al numeral 22.1 del artículo 22 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, el proceso presupuestario comprende las fases de Programación Multianual, Formulación, Aprobación, Ejecución y Evaluación Presupuestaria, las mismas que se encuentran reguladas genéricamente por el citado Decreto Legislativo y complementariamente por las Leyes de Presupuesto del Sector Público y las Directivas que emita la Dirección General de Presupuesto Público;

Que, mediante la Resolución Directoral N° 004-2019-EF/50.01, publicada en el Diario Oficial El Peruano con fecha 23 de enero de 2019, se aprobó la Directiva N° 002-2019-EF/50.01, "Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria", tiene como objeto establecer las disposiciones técnicas para que las entidades del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, así como los organismos públicos y empresas no financieras de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, programen y formulen su presupuesto institucional con una perspectiva multianual, orientado al logro de los resultados priorizados establecidos en las leyes anuales de presupuesto, los resultados sectoriales y los objetivos estratégicos institucionales;

Que, los numerales 4.1 y 4.2 del artículo 4 de la citada Directiva señalan que el Titular de la entidad, mediante Resolución, deberá conformar una "Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria", que se encargará de coordinar el proceso de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria, cuyos integrantes serán responsables, en el marco de sus competencias, del resultado de sus actividades;





PERU

Ministerio de  
Educación

Centro Vacacional  
Huampaní

Presidencia de  
Directorio

*"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"*  
*"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"*

Que, asimismo, los numerales 4.3 y 4.4 del artículo 4 de la mencionada Directiva establecen las acciones que debe desarrollar la Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria e indica que dicha comisión culmina sus trabajos con la presentación de la información, la desagregación de la Asignación Presupuestaria Multianual (APM) para la Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria de la Entidad a la Dirección General de Presupuesto Público (DGPP), así como con el levantamiento de las observaciones que ésta última realice, en los plazos correspondientes;

Que, mediante Informe N° 024-2019-CVH/OPP, de fecha 30 de enero de 2019, la Oficina de Planificación y Presupuesto solicitó aprobar la conformación de la Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria del Pliego 111: Centro Vacacional Huampaní, en virtud de lo previsto en la Directiva N° 002-2019-EF/50.01, "Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria";

Que, mediante Informe N° 047-2019-CVH/OAL, de fecha 12 de febrero de 2019, la Oficina de Asesoría Legal considera procedente aprobar la conformación de la Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria del Pliego 111: Centro Vacacional Huampaní, encontrándose conforme con la normativa vigente;

Con el Visto de la Gerencia General, la Oficina de Planificación y Presupuesto, la Oficina de Asesoría Legal; y,

De conformidad a las atribuciones establecidas en el Estatuto, aprobado por el Decreto Supremo N° 36-95-ED, el Reglamento de Organización y Funciones del Centro Vacacional Huampaní, aprobado por Resolución de Gerencia General N° 125-2015-CVH-GG, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF y sus modificatorias; el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; la Directiva N° 002-2019-EF/50.01 denominada "Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria", aprobada por Resolución Directoral N° 004-2019-EF/50.01;



**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Aprobar la conformación de la Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria del Pliego 111: Centro Vacacional Huampaní, en atención a lo dispuesto en la Directiva N° 002-2019-EF/50.01 denominada "Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria", aprobada por Resolución Directoral N° 004-2019-EF/50.01, la que estará conformada de la siguiente manera:

- El/La Director/a de la Oficina de Planificación y Presupuesto, quien la presidirá;
- El/La Director/a de la Oficina de Administración y Finanzas;
- El/La Jefe/a de la Unidad de Recursos Humanos;
- El/La Jefe/a de la Unidad de Logística;
- El/La Jefe/a de la Unidad de Mantenimiento y Servicios Generales;
- El/La Gerente de Operaciones;
- El/La Sub Gerente de Alojamiento, Convenciones y Esparcimiento;
- El/La Sub Gerente de Alimentos y Bebidas;
- El/La Sub Gerente de Comercialización;
- Responsable de la Unidad Formuladora del Centro Vacacional Huampaní.





PERU

Ministerio de  
Educación

Centro Vacacional  
Huampaní

Presidencia de  
Directorio

*"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"*

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** La Comisión conformada en el Artículo Primero de la presente Resolución debe cumplir con lo establecido en los numerales 4.3 y 4.4 del artículo 4 de la Directiva N° 002-2019-EF/50.01 denominada "Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria", aprobada por Resolución Directoral N° 004-2019-EF/50.01.

**ARTÍCULO TERCERO.-** La Comisión conformada en el Artículo Primero de la presente Resolución culminará sus trabajos con la presentación de la información de la desagregación de la Asignación Presupuestaria Multianual – APM para la Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria del Pliego 111: Centro Vacacional Huampaní a la Dirección General de Presupuesto Público (DGPP), así como con el levantamiento de las observaciones que ésta última realice, en los plazos definidos por la DGPP.

**ARTÍCULO CUARTO.-** Notificar la presente Resolución a los integrantes de la Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria del Pliego 111: Centro Vacacional Huampaní.

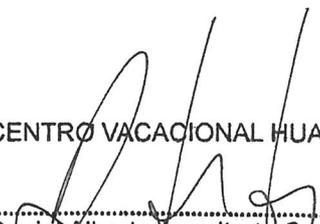
**ARTÍCULO QUINTO.-** Dejar sin efecto cualquier disposición que se oponga o contravenga la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEXTO.-** Disponer la publicación de la presente Resolución en el portal institucional del Centro Vacacional Huampaní ([www.huampani.gob.pe](http://www.huampani.gob.pe)).

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.**



CENTRO VACACIONAL HUAMPANI

  
.....  
Daniel Alberto Anavitarte Santillana  
Presidente del Directorio